



A la atención de las federaciones nacionales de fútbol
y de las confederaciones

Circular n.º 20

Modificación transitoria de la Regla n.º 3 – continuación

Zúrich, 15 julio de 2020
SEC/2020-C357/bru

The International Football Association Board

Münstergasse 9, 8001 Zúrich (Suiza)

Tel.: +41 (0)44 245 1886

theifab.com

Señoras y señores:

El 8 de mayo, y en respuesta a los estragos causados por la pandemia del coronavirus en las competiciones futbolísticas del mundo entero, el IFAB aprobó la propuesta de la FIFA de introducir una modificación transitoria a **la Regla 3. Los jugadores**. En la circular n.º 19 (adjunta), se estipulaba que las competiciones afectadas — especialmente las que estaba previsto que concluyeran en 2020— pudiesen ofrecer a los equipos participantes la posibilidad de usar un máximo de cinco suplentes por partido.

El motivo principal de este cambio transitorio fue proteger la salud de los jugadores en unas circunstancias que obligan a disputar la competición en un periodo condensado y en condiciones climatológicas diferentes a las habituales.

La junta directiva del IFAB acordó valorar la prórroga de esta posibilidad hasta 2021. Tras dicha valoración —para la que se ha contado con los comentarios de los diferentes grupos de interés y con un análisis de la repercusión de la COVID-19 en los calendarios de las competiciones— se ha podido constatar que las razones iniciales que llevaron a adoptar la citada modificación transitoria siguen siendo válidas; por tanto, la protección de la salud de los futbolistas continuará siendo prioritaria hasta 2021 por diferentes factores, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Algunas de las competiciones retomadas en 2020 dispondrán de menos tiempo del habitual de recuperación o preparación para la temporada siguiente.
- Muchas competiciones deberán disputar partidos de la temporada 2020/21 en periodos concentrados por haber tenido que comenzar con retraso sin haber podido concluir más tarde de lo normal por la disputa de importantes torneos internacionales.

Por consiguiente, la junta directiva del IFAB ha prorrogado el plazo de aplicación facultativa de la modificación transitoria de la **Regla n.º 3. Los jugadores** a las **competiciones que vayan a concluir antes del 31 de julio de 2021** y las **competiciones internacionales que vayan a disputarse en julio/agosto de 2021**.

Aunque no se ha incluido cambio alguno a la formulación de la citada modificación transitoria, desde el IFAB se desea recordar que las sustituciones realizadas durante el descanso no se contabilizan como una de las tres oportunidades de las que se dispone a lo largo del encuentro.

Con el fin de garantizar que en un futuro se tomen las medidas más adecuadas con respecto a esta modificación transitoria, seguiremos muy de cerca la evolución de la actual pandemia y sus repercusiones en el fútbol.

Muchas gracias por su atención. Recuerden que, en caso de dudas o preguntas al respecto, estamos siempre a su entera disposición. Por último, deseamos que todos estén bien de salud.

Atentamente,
IFAB



Lukas Brud
Secretario

c. c.: FIFA
Adj. mencionado